

# Informe final para la renovación de la acreditación del Graduado o Graduada en Gestión y Administración Pública por la Universidad de Sevilla

## 1. DATOS DEL TÍTULO

|                               |   |
|-------------------------------|---|
| ID Ministerio                 | 2501198   |
| Denominación del Título       | Graduado o Graduada en Gestión y Administración Pública |
| Universidad                   | Universidad de Sevilla                                  |
| Centro                        | Facultad de Derecho                                     |
| Rama de Conocimiento          | Ciencias Jurídicas                                      |
| Universidad/es Participante/s |   |

## 2. ÁMBITO NORMATIVO

Este proceso se realiza de acuerdo con los estándares internacionales de calidad, conforme a lo dispuesto en el artículo 27 del bis Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales y según los criterios establecidos en la Guía para la renovación de la acreditación de los títulos universitarios de grado y máster de Andalucía, de la Dirección de Evaluación y Acreditación, de la Agencia Andaluza del Conocimiento, diciembre 2014.

La Agencia Andaluza del Conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/2007, de 3 de diciembre, Andaluza de Ciencia y Conocimiento, tiene atribuidas las competencias de evaluación y acreditación de las actividades universitarias.

La Comisión de renovación de la acreditación designada por la Dirección de Evaluación y Acreditación de la Agencia Andaluza del Conocimiento, es la competente para evaluar las solicitudes a propuesta de las universidades para la renovación de la acreditación de los títulos oficiales de Andalucía. El presente informe es emitido por dicha comisión formada por expertos en la materia que actúan en régimen de independencia y autonomía.

## 3. CONTENIDO DE LA EVALUACIÓN

En este informe la Comisión realiza las siguientes valoraciones:

- Primero: Certifica y **constata** el cumplimiento de los criterios conforme a lo establecido en la Guía para la renovación de la acreditación de los títulos universitarios de grado y máster de Andalucía, de la Dirección de Evaluación y Acreditación, de la Agencia Andaluza del Conocimiento, diciembre 2014.
- Segundo: Realiza **recomendaciones**, que son aspectos que deben ser mejorados.
- Tercero: Señala aquellos criterios de **obligado cumplimiento** que a fecha de emisión del presente informe -se alcancen parcialmente-, pero sobre los que existe compromiso de cumplimiento por parte de la Universidad. Estos aspectos conllevan un plan de mejora cuya realización se comprobará a lo largo del seguimiento del curso siguiente.
- Cuarto: Especifica las **modificaciones** señaladas en el informe provisional que no han sido resueltas de forma satisfactoria y que motivan, en su caso, el informe desfavorable.

## MOTIVACIÓN

### 3.0. INTRODUCCIÓN

La Comisión de Acreditación a la vista del autoinforme de acreditación presentado por la Universidad solicitante, de las evaluaciones de dicho autoinforme, de las evidencias presentadas por la Universidad solicitante, de la documentación adicional solicitada por la Comisión de Acreditación, de las aclaraciones y respuestas obtenidas de las personas comparecientes en la visita de acreditación que tuvo lugar entre los días 7 y 9 de abril de 2015 y de las alegaciones presentadas al informe provisional de renovación de la acreditación del título de Graduado o Graduada en Gestión y Administración Pública por la Universidad de Sevilla (US, en adelante), emite el siguiente informe final de renovación de la acreditación.

Con carácter previo a la visita, se había requerido a la Universidad solicitante que facilitase a la comisión los siguientes documentos: 1.- Actas de las reuniones de la comisión (o comisiones, del Título y del Centro) del SGC posteriores a la implantación del título de Graduado o Graduada en Derecho por la US, 2.- Ejemplos de TFG con las posibles calificaciones; 3.- En caso de que no existan datos del procedimiento P06 y siempre que resulte factible, datos de otro origen sobre empleabilidad del título. Dicha documentación estaba a disposición de la comisión para su examen en el lugar habilitado para el desarrollo de las audiencias.

La titulación de Graduado o Graduada en Gestión y Administración Pública tiene como gran fortaleza (de manera coincidente con lo que sucede con el Título de Graduado o Graduada en Derecho, también implicado en este proceso) un profesorado de una extraordinaria cualificación objetiva, atendiendo a sus méritos contrastados y además bien valorado por el estudiantado. El diseño de la titulación es adecuado, si bien se ha reclamado una mayor atención a la realidad del Derecho Autonómico de Andalucía, esencial para la adecuación de la titulación con su entorno. Un defecto recurrente, compartido por tanto con el Grado en Derecho es todo lo relacionado con las prácticas externas, cuya burocratización excede probablemente la capacidad de gestión del Centro, pues está confiada a los servicios centrales de la Universidad, pero que tiene problemas específicos en esta titulación, como la no renovación de algunos convenios de prácticas muy relevantes.

En relación con el SGC, la comisión ha comprobado que no está implementado correctamente y que no está sirviendo para que a su través se canalicen las propuestas de mejora de la titulación. Las comisiones apenas se han reunido. Se solicitaron como evidencias adicionales a las aportadas por la Universidad las actas de las comisiones previstas en el SGC y se comprobó in situ este dato, quedando de manifiesto además que este problema es específico del centro y afecta también a la otra titulación que en él se imparte sometida a este proceso de renovación de la acreditación (Grado en Derecho) y así las reuniones sobre ambos títulos se reflejan en actas distintas de reuniones que tiene lugar en el mismo momento y con idénticos intervinientes

La amenaza fundamental de la titulación es su sostenibilidad futura, en atención a la transformación del público objetivo que la demanda. Con respecto a este aspecto, ha quedado de sobra constado en la visita que todos los colectivos relacionados con el título son conscientes del problema, que está afectando a los resultados de satisfacción con respecto al mismo, desvirtuando incluso algunos parámetros de análisis. En la medida en que la visita ha servido para dejar de manifiesto que el problema está siendo objeto de reflexión por todos los colectivos implicados.

Una fortaleza evidente de la titulación es la Biblioteca de la Facultad de Derecho (que comparte con la Facultad de Ciencias del Trabajo) y que resulta excelente. Las instalaciones son adecuadas, más allá de deficiencias puntuales, pero parecen estar sometidas a un grado muy intenso de uso, en especial por las mañanas.

La convivencia entre ambos centros en relación con el edificio ha dado lugar a unas relaciones manifiestamente mejorables entre los responsables de aquéllos y, en la medida en que pueden acabar redundando en el servicio público, la acción de los responsables institucionales de la Universidad debe perseguir su mejora. Los servicios administrativos se esfuerzan en mejorar la atención, pero es evidente que el nivel de desempeño resulta tremendamente exigente en un centro con tantos estudiantes matriculados.

### 3.1. INFORMACIÓN PÚBLICA DISPONIBLE

La información publicada da cuenta de los aspectos esenciales de la titulación, aunque hay algunos datos que resultan complejos de localizar y la falta de conexión entre webs obliga a localizar mucha información a través de la

web de la Universidad, en lugar de la web del centro. No hay coincidencia entre el número de plazas de nuevo ingreso ofertadas en los cuatro primeros años de implantación según la memoria y el número de plazas que publica la web de la Universidad [http://www.us.es/estudios/grados/plan\\_165?p=2](http://www.us.es/estudios/grados/plan_165?p=2)

Existen otras divergencias entre la información publicada en las webs (de la Facultad y de la Universidad) y la consignada en la memoria, en lo relativo a la estructura de presentación de competencias del título (por módulos o por asignaturas, salidas profesionales, recursos materiales, etc) ya detectadas en el primer informe de seguimiento (2011/2012) y que todavía no han sido solventadas.

El acceso a los proyectos docentes (guías docentes) de las asignaturas, no es sencillo.

La información sobre el SGC que resulta fácilmente localizable está anticuada en la web del centro. En cuanto a la web de la Universidad, aunque la información es mayor, no incluye documentos de importancia (que tendrían que estar en la web del centro) como las actas de las reuniones de la comisión del SGC.

El título procura su difusión pública entre potenciales interesados a través de reuniones, programas y ferias universitarias. Al igual que el resto de titulaciones que se imparten en la Facultad de Derecho de la Universidad de Sevilla, se utiliza para su difusión la cuenta institucional del centro en la red social twitter

En el informe provisional de renovación de la acreditación se contenían tres modificaciones en este criterio. La primera modificación de este criterio contenida en el informe provisional rezaba: "Debe solventarse la falta de correspondencia entre la información publicada en la web del título y la que figura en la memoria verificada". En fase de alegaciones, la US presenta para resolver esta modificación una acción de mejora que, en el marco del plan. Se reputa adecuada dicha acción de mejora que transforma la modificación en acción de obligado cumplimiento, pero no así el indicador de resultado, pues la meta a alcanzar no puede ser, como se consigna "Reunir a la Comisión de Seguimiento en torno a la fecha indicada y adoptar un sistema de control y seguimiento de la información pública disponible del título en los distintos canales", sino lograr que exista coincidencia entre la información que se suministra por todos los canales y la memoria, que es lo que deberá verificarse en el primer seguimiento posterior a este proceso de renovación de la acreditación del título.

La segunda modificación de este criterio contenida en el informe provisional rezaba: "Debe mejorarse, simplificándolo, el acceso a los proyectos docentes de las diferentes asignaturas". En fase de alegaciones se ha comprobado que el acceso se ha simplificado, restando tan solo por mejorar la disponibilidad de la información, como plantea la acción de mejora, que deviene de esta manera en acción de obligado cumplimiento, cuyo control se llevará a cabo en el primer proceso de seguimiento posterior a la renovación de la acreditación del título.

La tercera modificación de este criterio contenida en el informe provisional de renovación de la acreditación rezaba: "Deben hacerse públicos a través de la web los documentos fundamentales relacionados con el SGCT, incluyendo, al menos, los indicadores más relevantes", en la medida en que la Universidad no ha considerado oportuno considerar indicadores de satisfacción entre los más relevantes y, estando publicados los indicadores académicos, debe considerarse satisfecha la modificación y aceptable la no inclusión de acción de mejora alguna, transformando en recomendación la publicación de los indicadores de satisfacción derivados del SGCT.

Acciones de obligado cumplimiento:

1ª) Planificación de un sistema de comprobación por la Comisión de Seguimiento de Planes de Estudio de la coincidencia y exactitud en los diferentes canales de información que la Universidad ofrece sobre el título, tanto por la Facultad como por el Vicerrectorado de Ordenación Académica.

2ª) Estructuración de la de la exposición de programas y proyectos docentes.

Recomendaciones:

Se recomienda incluir entre la información publicada en la web del SGCT los indicadores de satisfacción.

### 3.2. SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

Se evidencia que, si bien el SGC está implementado formalmente y se cuenta con documentos genéricos

elaborados por el Secretariado de Seguimiento y Acreditación de los Títulos de la Universidad de Sevilla, no se está utilizando todo su potencial para contribuir a la mejora de la titulación. Las reflexiones sobre los indicadores son incompletas (no hay referencia a otros indicadores externos, como reflejan informes de seguimiento previos) y parcas, es decir, necesitadas de mayor profundidad. Los responsables de la titulación dan cuenta de que, al igual que sucede en el otro título de esta rama sometidos a este mismo proceso de acreditación (el de Graduado o Graduada en Derecho), ha sido el actual equipo decanal desde que asumió la dirección del Centro el que ha comenzado a desarrollar los diferentes procedimientos previstos con la constitución de las diferentes comisiones y de ellas habría derivado la modificación en los requisitos para cursar el TFG y la asignatura de prácticas externas, que es la única repercusión que hasta el momento ha tenido.

Se han aportado como evidencias planes de mejora que comprenden los cursos 2010/11 a 2012/13. Sin embargo, no consta la fecha de aprobación del primero y las del segundo y el tercero son de 30 de enero y 10 de abril de 2014, respectivamente. En ellos se listan exactamente las mismas acciones que en los correlativos planes de la titulación de Graduado o Graduada en Derecho, que también se imparte en el Centro, aprobados en idénticas fechas. Las memorias anuales del SGC ofrecen una información muy parca sobre el proceso de reflexión que se debería derivar de una correcta implementación del SGC. La solicitud de evidencias adicionales de la reunión de las comisiones que tienen por cometido garantizar la implementación de los procedimientos del SGC (actas) puso de manifiesto su escasez, su inadecuada documentación y la coincidencia en su realización y en la identidad de los que en ellas intervienen con las correlativas reuniones del título de Graduado o Graduada en Derecho, también impartido en el Centro y sometido igualmente al proceso de acreditación, por lo que parece evidenciarse que la problemática implantación del SGC trasciende a la titulación y abarca al Centro.

Los responsables institucionales de la Universidad, preguntados por la comisión de visita sobre esa deficiente implementación del SGC, manifestaron la dificultad que existe, más en los Centros consolidados, como la Facultad de Derecho, de implantar la cultura de la calidad, y la dificultad de hacerlo además adaptándose a los sucesivos cambios en los equipos decanales.

Más allá de la especificación de programas de movilidad, no se han seguido la mayor parte de las recomendaciones de los informes de seguimiento, lo que impide aprovecharse de las mejoras que supondría. Así, por ejemplo, no estando presentes los representantes de grupos de interés de la titulación ajenos a la Universidad en las comisiones del SGC -como se recomendó- se ha perdido la oportunidad de aprovechar sinergias favorables en beneficio del título. Esos grupos, preguntados en la audiencia correspondiente si estarían dispuestos y les parecería útil poder participar de algún modo en el SGCT, manifestaron que sí y que lamentaban no haberlo hecho hasta ese momento, lo que habría impedido que perdiese vigencia un convenio de colaboración entre la Universidad y determinado Departamento de la Junta de Andalucía esencial para la oferta de prácticas externas de la titulación. Algunas acciones de mejora aparecen redactadas de modo tan genérico y carecen de indicadores, por lo que no resulta posible verificar su cumplimiento efectivo, lo que se lograría reformulándolas e incluyéndolas en un plan de mejora correctamente estructurado y concebido como tal. Estas carencias están impidiendo que el SGCT represente utilidad alguna. Habida cuenta su obligatoriedad, se hace el esfuerzo de intentar cumplimentarlo formalmente, pero no se aprovecha para servir a la mejora continua del título.

La primera de las modificaciones de este criterio contenidas en el informe provisional de renovación de la acreditación rezaba: "Deben desarrollarse completamente todos los procedimientos previstos en el SGCT, reunir con la periodicidad prevista, las comisiones encargadas de su implementación, analizar con la debida profundidad en las mismas los indicadores extraídos del SGCT y proponer, en su caso, las acciones de mejora pertinentes, en el marco de un Plan de Mejora directamente estructurado, con identificación de responsables, indicadores, temporalización, etc, que permita evaluar su cumplimiento", en la medida en que se ha establecido la acción y explicitado su desarrollo, se ha establecido el indicador adecuado, se ha identificado a la persona responsable y se ha identificado una temporalización (fecha de obtención del indicador 11 de enero de 2016), esta modificación se transforma en acción de obligado cumplimiento para su control durante el proceso de seguimiento posterior a la resolución de renovación de la acreditación del título de Graduado o Graduada en Gestión y Administración Pública por la US.

La segunda de las modificaciones de este criterio rezaba "Deben resolverse todas las recomendaciones recibidas por la titulación en los sucesivos informes de seguimiento". En las alegaciones al informe provisional de renovación de la acreditación, la Universidad ha establecido las acciones de mejora que deben llevarse a cabo para satisfacer esta modificación, y ha explicitado su desarrollo, se han establecido los indicadores adecuados, se han identificado

a las personas responsables y se ha identificado una temporalización que implica la participación en una revisión del SGC (posible versión 5) y el desarrollo de todas las actividades de evaluación del seguimiento del título que, prolijamente descritas en el informe provisional, no se habían realizado hasta ahora, es dable la transformación de esta modificación en las acciones de mejora propuestas por la propia US, todo ello con respeto estricto del principio de autonomía de las Universidades reconocido constitucionalmente y garantizando, al tiempo, la mejora continua del título, cuya oferta forma parte del servicio público de educación superior que presta la Universidad de Sevilla.

En fase de alegaciones al informe provisional de renovación de la acreditación, la US presentó una acción de mejora para resolver la tercera de las modificaciones de este criterio, que rezaba "Deben multiplicarse los esfuerzos para difundir entre los diferentes grupos de interés de la titulación la existencia y el funcionamiento del SGCT, logrando que se canalicen a su través las propuestas de mejora del título", en la medida en que se ha establecido la acción y explicitado su desarrollo, se ha establecido el indicador adecuado, se ha identificado a la persona responsable y se ha identificado una temporalización adecuada, queda transformada en acción de obligado cumplimiento.

En el informe provisional de renovación de la acreditación se incluyó, además, una recomendación en relación con este criterio, que rezaba "Se recomienda la inclusión de representantes de grupos de interés de la titulación externos a la Universidad en las comisiones del SGCT". en el plan de mejora presentado junto con las alegaciones se ha establecido la acción correspondiente a esta recomendación y explicitado su desarrollo, se ha establecido el indicador adecuado, se ha identificado a la persona responsable y se ha identificado una temporalización próxima. En el proceso de seguimiento posterior a la renovación de la acreditación deberá constar la presencia de los agentes externos en las comisiones referidas, o, en su defecto, su negativa expresa o tácita (en este caso por el transcurso del tiempo desde que haya sido cursada la invitación a que se refiere la acción de mejora sin constar que se haya atendido). La recomendación subsiste con tal carácter y se verificará su cumplimiento durante el proceso de seguimiento en los términos propuestos por la Universidad.

Acciones de obligado cumplimiento:

1ª) Realizar la convocatoria formal de la Comisión de Calidad para realizar la reflexión conjunta de los indicadores extraídos del SGC para la mejora del título.

2ª) La Comisión de Garantía de Calidad realizará un estudio de los informes de seguimiento realizados por la DEVA.

3ª) Revisión y aprobación de la V5 del SGC de la US

4ª) Difusión entre los distintos grupos de interés la existencia y el funcionamiento del SGCT, a través de la Junta de Centro

Recomendaciones:

Al inicio del nuevo curso académico, y antes de que comiencen las prácticas, se cursará invitación (a representantes de grupos de interés externos) en la misma reunión de coordinación de prácticas para ofrecerles su participación en la Comisión de Garantía de Calidad.

### 3.3. DISEÑO, ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DEL PROGRAMA FORMATIVO

Como se ha evidenciado durante el proceso de seguimiento de la titulación, la memoria no está actualizada. La Junta de Facultad en sesión extraordinaria aprobó una modificación relativa a la asignatura "Trabajo de Fin de Grado", por la que se corrigieron los requisitos de matriculación y evaluación. En la misma Junta de Facultad se aprobó una modificación similar para la asignatura "Prácticas Externas". Pese a que en el autoinforme se alega que se trata de modificaciones no sustanciales lo cierto es que se trata de cambios con la suficiente entidad para realizarse a través del procedimiento establecido para la modificación de la memoria. De hecho esta recomendación se hacía en el segundo informe de seguimiento (Enero de 2015), si bien se señalaba que debía aprovecharse que la titulación solicitase cualquier modificación para incorporar también estos relacionados con el Trabajo de Fin de Máster y las Prácticas Externas. Otras titulaciones que han acometido cambios similares los han sometido al procedimiento oficial de modificación (como es el caso del título de Graduado o Graduada en Derecho por la Universidad de Sevilla, que se imparte en el Centro).

Los autoinformes dan cuenta de los cambios y el desarrollo del programa formativo. Se han introducido mejoras en los procesos de gestión burocrática del título, especialmente relevantes en lo que se refiere a la gestión de las prácticas externas y a los procesos de matrícula y elección de horarios, cambios de turno, etc

La publicación de los proyectos docentes en el plazo establecido sólo alcanzó el curso pasado al 45,71%, lo que los responsables de la titulación atribuyen a problemas con el uso de la plataforma Álgidus, refiriéndose a un informe de la inspección de servicios de la US en el queda de manifiesto también esta circunstancia.

La orientación del TFG hacia un trabajo de investigación o de profundización del estudio es criticada por algunos profesores/as de la titulación, que considerarían preferible se concibiese como un trabajo consistente en la resolución de un supuesto práctico más o menos complejo.

La calificación de la oferta de prácticas externas (no sobre los tutores) es muy baja 2,79 y 3,73 en los dos últimos cursos en que se ofertaron y se han evidenciado algunos problemas en este particular, por el tremendo volumen de plazas de prácticas curriculares externas cuya oferta debe garantizar la Facultad de Derecho de la US para el conjunto de sus titulaciones, teniendo en cuenta, además, que la duración de la mismas en este título de Graduado o Graduada en Gestión y Administración Pública es relativamente importante (18 ECTS). Los empleadores manifiestan, además, dificultades en la gestión de su intervención cuando ofertan plazas de prácticas y desempeñan funciones como tutores externos.

En alguna de las audiencias ha quedado de manifiesto que el título podría precisar conceder mayor atención a la realidad del ámbito en el que buena parte de sus egresados van a realizar su desempeño profesional futuro y así dedicar mayor atención al estudio de la organización administrativa propia de la Junta de Andalucía.

En el informe provisional de renovación de la acreditación se incluyeron tres modificaciones y dos recomendaciones en este criterio. En las alegaciones presentadas por la US al citado informe provisional no se formula alegación alguna, ni se diseña acción de mejora, en respuesta a la primera de las modificaciones consignadas en dicho informe, que rezaba, "Debe existir coincidencia entre los requisitos previos para cursar determinadas asignaturas y lo que, en cada momento, figure en la memoria que deberá ser actualizada a tal efecto, una vez se reciba la resolución del procedimiento de renovación de la acreditación por parte del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte", por lo que se recuerda la necesidad de iniciar los trámites pertinentes en el momento en que la resolución últimamente citada sea notificada a la Universidad de Sevilla y la modificación permanece en este informe final de renovación de la acreditación con este carácter y en los mismos términos en que se formulaba en el informe provisional.

La segunda de las modificaciones de este criterio contenidas en el informe provisional de renovación de la acreditación rezaba: "Se debe garantizar la publicación de todos los proyectos docentes en el plazo establecido". En fase de alegaciones, la US presenta una acción de mejora para resolver esta modificación definida como "El Centro se ofrece a colaborar en el desarrollo de la nueva versión de la aplicación ALGIDUS, en aras de la simplificación demandada". Sin embargo, el problema de la falta de publicación de los proyectos docentes en plazo no depende exclusivamente de la aplicación, gestionada por los servicios centrales de la Universidad, sino también de la existencia de una acción de los responsables de la titulación de exigir, directamente o con la intermediación de los Departamentos, del profesorado el cumplimiento en tiempo y forma de una parte de las obligaciones docentes. Así pues, con el procedimiento que el Centro decida en el ejercicio de su autonomía de gestión, debe garantizar que el profesorado de la titulación, problemas informáticos aparte, envía los proyectos cómo y cuándo se establece reglamentariamente. Al tiempo, resulta positivo el compromiso del Centro que formula en las alegaciones de coadyuvar a la mejora de la plataforma Álgidus, pero abiertamente insuficiente, por lo que la modificación permanece en este informe final de renovación de la acreditación con este carácter y en los mismos términos en que se formulaba en el informe provisional.

La tercera de las modificaciones de este criterio contenidas en el informe provisional de renovación de la acreditación señalaba que "Se debe garantizar la disponibilidad de un número de plazas de prácticas externas suficiente para el número de estudiantes matriculados y una adecuada información a los tutores externos". La US, en fase de alegaciones, presenta como acción de mejora que identifica a la persona responsable, temporaliza la acción y, especialmente, define una meta correcta "Adecuar la oferta a la demanda prevista", por lo que se transforma en acción de obligado cumplimiento para su comprobación en la fase de seguimiento posterior a la renovación de la acreditación del título. En todo caso, se llama la atención sobre lo tangencial que pueden resultar a esta titulación (aunque sean muy relevantes para el Grado en Derecho) alguna de las instituciones mencionadas expresamente en el desarrollo de la acción. Sin embargo, no se consigna acción de mejora alguna para garantizar la disponibilidad de una adecuada información de los tutores externos de las prácticas, asunto específico del título de Graduado en Gestión y Administración Pública, por lo que esa parte de la modificación contenida en el informe provisional y no contemplada entre las acciones de mejora presentadas en fase de alegaciones subsiste con el mismo carácter en los términos en que figuraba en el informe provisional.

En el informe provisional de renovación de la acreditación se incluían, además, dos recomendaciones por lo que respecta a este criterio. La primera de ellas rezaba: "Se recomienda que se valore la posibilidad, en el seno de las comisiones del SGC y a partir, entre otros, de los indicadores de satisfacción pertinentes, de introducir un modelo de TFG diferente, que permitiese la adquisición de las competencias previstas a partir de la preparación y resolución de un supuesto jurídico complejo. La US ha presentado una acción para resolverla consistente en seguir avanzando en el camino de la aprobación de una reglamentación, ya en fase de tramitación, que dé soporte a esta posibilidad, se ha explicitado el desarrollo de dicha acción y se ha establecido el indicador adecuado, se ha identificado a la persona responsable, por lo que la recomendación subsiste con idéntico carácter y en los términos propuestos en la acción de mejora presentada por la Universidad.

La segunda de las recomendaciones referidas señalaba que "Se recomienda que se valore la posibilidad, en el seno de las comisiones del SGC y en los órganos que se considere conveniente, de incrementar la formación en contenidos relacionados con la organización propia de la Administración Pública en Andalucía, con particular atención a la organización de la Junta de Andalucía", para cuya resolución se plantea como acción de mejora la solicitud de un informe al Área de Derecho Administrativo en relación con el estado actual de tales contenidos y elevarlo a la comisión propuesta. En la medida en que se ha definido un desarrollo pertinente que parte de la consulta con el área de conocimiento directamente implicada, así como el debate en las comisiones de desarrollo del SGC de la titulación, la acción de mejora se reputa adecuada, por lo que la recomendación subsiste con idéntico carácter y en los términos propuestos en la acción de mejora presentada por la Universidad.

Modificaciones:

- 1ª) Debe existir coincidencia entre los requisitos previos para cursar determinadas asignaturas y lo que, en cada momento, figure en la memoria que deberá ser actualizada a tal efecto, una vez se reciba la resolución del procedimiento de renovación de la acreditación por parte del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.
- 2ª) Se debe garantizar la publicación de todos los proyectos docentes en el plazo establecido.
- 3ª) Se debe garantizar una adecuada información a los tutores externos (de prácticas).

Acciones de obligado cumplimiento:

Seguimiento de la vigencia de los convenios y promoción de la suscripción de los mismos.

Recomendaciones:

- 1º) Promover la entrada en vigor de las modificaciones previstas (en relación con el TFG) por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Sevilla.
- 2ª) Elevar a la CGC informe (sobre la concreta aplicación a la estructura de la Junta de Andalucía de los contenidos referidos a Administración Autónoma de las correspondientes asignaturas) del Departamento del área competente (el área de Derecho Administrativo).

### 3.4. PROFESORADO

No hay cambios significativos en el profesorado de la titulación con respecto a la memoria actualizada. El profesorado previsto actualmente para el desarrollo del programa formativo es el adecuado, por su elevada cualificación académica, para garantizar la adquisición de las competencias asociadas a la titulación. La cualificación del profesorado con respecto a la memoria inicial se ha incrementado en los indicadores habituales de experiencia docente e investigadora, categorías académicas y dedicación. La satisfacción con la actividad docente se encuentra en niveles aceptables. La Facultad de Derecho, Centro en que se imparte el Grado en Gestión y Administración Pública ha llevado a cabo iniciativas de mejora de la formación docente del profesorado, de las que también se ha beneficiado este título. El título aplica la normativa aprobada por la Universidad de Sevilla para la selección del profesorado en la asignación de estudiantes para la dirección de sus trabajos fin de grado. La cualificación del profesorado que supervisa la realización del trabajo fin de grado es elevada. El perfil del profesorado que supervisa las prácticas externas es adecuado, careciéndose de indicador sobre la satisfacción con su tarea. No se evidencian problemas en relación con la coordinación docente de la titulación

### 3.5. INFRAESTRUCTURAS, SERVICIOS Y DOTACIÓN DE RECURSOS

Las infraestructuras y servicios materiales son adecuados y están sometidos a un procedimiento de control de incidencias y mantenimiento eficaz. A pesar de que las instalaciones son de reciente construcción no se ha dejado de realizar cambios y mejoras con un importante esfuerzo inversor. Se han adoptado algunas acciones concretas de mejora, como el sistema de teleturno en la Secretaría del Centro, que han supuesto una reducción exponencial de los tiempos de espera de los y las estudiantes. Sin embargo, los servicios de atención de la Secretaría de la Facultad de Derecho, se vienen prestando en unos niveles aceptables de rendimiento, sin perjuicio de que exista puntualmente, en particular en épocas de picos de demanda, como los períodos de matrícula, un incremento de la carga de trabajo. En la audiencia con personal de administración y servicios, se puso de manifiesto que la principal queja de los estudiantes es la ventanilla., por los tiempos de espera, reducidos ahora a través del teleturno, sistema de gestión de la atención que se alquila durante los 3 meses de más actividad. Los responsables del centro han trasladado ya a la Universidad la pertinencia de su adquisición para un servicio permanente. Los estudiantes del título de Graduado o Graduada en Gestión y Administración Pública demuestran una mayor valoración sobre los servicios de atención, que son comunes a todas las titulaciones de la Facultad, que estudiantes del Grado en Derecho, también sometido a este proceso de renovación de la acreditación, alcanzando siempre valores superiores al 5 (máximo 5,77). En opinión de los propios miembros del PAS, la razón de diferencia de valoración de GAP es que este título es de tarde y la tarde es más tranquila y además es una titulación más pequeña. Sobre la baja calificación en relación con la atención telefónica, para el PAS la explicación reside en el excesivo número de llamadas que se producen, lo que provoca que las líneas están ocupadas durante mucho tiempo, en particular en época de máxima actividad., lo que motiva quejas y sugerencias, El trabajo del PAS en la Facultad de Derecho en general es mucho porque, aun habiendo menos alumnos que antiguamente, hay muchas titulaciones.

La biblioteca que da servicio a la titulación, que comparten las Facultades de Derecho y Ciencias del Trabajo, es excelente en lo que se refiere a la disponibilidad de fondos, se continúa actualizando con nuevas adquisiciones, cuenta con unas instalaciones adecuadas, que combinan, además de las tradicionales salas de lectura, salas especiales para investigadores/as y salas para trabajo en grupo y estudio. El personal de la biblioteca muestra un elevado grado de implicación en el mantenimiento del prestigio de este servicio. Los indicadores de satisfacción revelan, sin embargo, una baja satisfacción con las infraestructuras disponibles para la titulación en los distintos colectivos y las audiencias han servido para encontrar explicación a esta circunstancia.

El profesorado del título de Graduado o Graduada en Gestión y Administración Pública considera que las instalaciones actuales han mejorado exponencialmente la situación existente con anterioridad al traslado de la Facultad de Derecho. Creen que el perfil particular de los estudiantes de esta titulación explica algunas modulaciones de su opinión con respecto a otros perfiles de estudiantado también presentes en la Facultad. Por una parte, por ser frecuente -aunque más en el pasado que actualmente- la presencia de empleados/as públicos/as entre los/las estudiantes y, por otra, porque el estudiante de este Grado frecuentemente no lo ha tomado como primera opción, lo que vendría a justificar una visión generalmente negativa de partida. Así, el estudiante que al tiempo trabaja demanda menos atención de los servicios de orientación y suele estar más acostumbrado a entender las tramitaciones propias de un título universitario.

El informe provisional de renovación de la acreditación contenía una recomendación en relación con este criterio, que rezaba: "Se recomienda analizar las causas de la relativa baja satisfacción con los servicios de orientación académica e integrar las acciones de mejora pertinentes en un Plan correctamente estructurado, con identificación de responsables, indicadores, temporalización, etc., de tal modo que resulte evaluable la consecución de sus resultados en el seguimiento futuro de la titulación". Las alegaciones al informe provisional incluyeron una acción de mejora para resolver esta recomendación y se ha explicitado su desarrollo, se ha establecido el indicador adecuado, se ha identificado a la persona responsable, por lo que la recomendación subsiste con idéntico carácter y en los términos propuestos en la acción de mejora presentada por la Universidad, teniendo en cuenta que, durante el proceso de seguimiento posterior a la renovación de la acreditación, se evaluará la consecución del indicador propuesto en esta acción de mejora (el traslado del problema de valoración detectado con los servicios de orientación), pero también la evolución del indicador de satisfacción relacionado.

Recomendaciones:

Comunicación al Servicio de Orientación y Acceso de la Universidad de la observación realizada por la DEVA (relativa baja satisfacción con los servicios de orientación académica) en el informe para la renovación de la acreditación del título.

### 3.6. RESULTADOS DE APRENDIZAJE

En el diseño las actividades formativas, metodología y los sistemas de evaluación parecen adecuados. Los resultados de las evaluaciones están dentro de parámetros aceptables con carácter general, pero se detecta una



baja satisfacción de los alumnos con el ítem P14 "los resultados alcanzados en cuanto a la consecución de los objetivos y las competencias previstas" que en poco supera el 5 e incluso algún curso académico ha estado por debajo de dicho valor. En cambio, los estudiantes, en el curso de la respectiva audiencia, no se muestran especialmente descontentos con la formación que están recibiendo, y se confirma que la perspectiva suele ser más favorable entre los estudiantes con perfil de empleado/a público que entre los estudiantes sin formación previa, los primeros tienen más clara la utilidad de la titulación, aunque solo fuere a efectos promocionales, que los segundos. Estos últimos, como ya ha quedado de manifiesto en otros apartados de este informe provisional de renovación de la acreditación, en pocas ocasiones han seleccionado esta titulación como primera opción de estudios universitarios. La formación que aporta la titulación resulta de gran utilidad para la preparación de oposiciones para el ingreso en las Administraciones Públicas y para el desempeño de puestos de trabajo en éstas, en opinión de la mayoría de sus egresados/as consultados en la audiencia (se carece de indicador de valoración de este colectivo, pese a que está previsto en el SGC). Los empleadores y empleadoras de la titulación manifiestan que consideran que los estudiantes en prácticas y egresados/as ostentan en general una buena formación.

### 3.7. INDICADORES DE SATISFACCIÓN Y RENDIMIENTO

La valoración de los estudiantes del programa formativo supera el cinco, pero es baja (5,36/10), algo superior la del profesorado ((6,88/10) y la más alta es la valoración del colectivo que guarda menor relación directa con el proceso formativo, el PAS (8/10), unos valores que pueden estar reflejándose en algunas tasas académicas, como se referirá más adelante. En todo caso, se evidencia una escasísima reflexión sobre estos y otros datos que proporciona el SGC, sin duda por su deficiente implementación, más allá de la cumplimentación de la exigencia formal que impone la reglamentación universitaria, lo que lastra el seguimiento y mejora continua de la titulación. No se dispone de datos de opinión de opinión de los/las egresados/as con la calidad de la formación recibida, si bien en las audiencias se valoró de manera más favorable que desfavorable. No constan datos acerca de la valoración por parte de los empleadores sobre la calidad de la formación (indicador I06 del procedimiento del SGC P06) y los datos de encuestas de tutores externos fueron considerados irrelevantes por los responsables de la titulación, habida cuenta su exiguo número, en el propio autoinforme. En cuanto a la satisfacción con la actividad docente del profesorado, es relativamente alta (indicador de 3,72 sobre 5 en el curso 2013/14 y con tendencia positiva desde el curso 2010/11, lo que, en un contexto de indicadores de satisfacción discretos, pone de manifiesto que la elevada cualificación del profesorado a que refiere el criterio 4 de este mismo informe provisional de renovación de la acreditación se traduce también en una actividad docente que aprecian los y las estudiantes. La valoración de los servicios del Centro por parte de los y las estudiantes del título de Graduado o Graduada en Gestión y Administración Pública es mayor, como ya se ha reflejado en este mismo informe, que las que realizan otros estudiantes de otras titulaciones de la Facultad, en buena medida porque, por su horario, no sufren los períodos de mayor congestión.

La tasa de rendimiento es correcta. Los indicadores académicos no resultan satisfactorios cuando se analizan conjuntamente la muy baja la tasa de graduación (10,78%) y la muy elevada la de abandono. (43,09 %). Los responsables de la titulación consideran, tanto en el autoinforme como en el curso de la respectiva audiencia cuando se pronunciaron sobre este particular que el Grado en Gestión y Administración Pública, por una parte, suelen cursarlo personas que simultanean sus estudios con trabajo en las Administraciones Públicas y con respecto a la tasa de abandono, la se justificaría por ser la segunda opinión de los estudiantes que, alcanzando con posterioridad plaza en la titulación preferida (generalmente el Grado en Derecho), abandonan el título para matricularse en aquélla, lo que se confirma con un bajo indicador de demanda (si en el curso 2009/10, el 70% de los matriculados había elegido el Grado en Gestión y Administración Pública como primera opción, en 2013/14 ese porcentaje es ya tan solo del 34%). Ambas tasas se apartan de los compromisos adoptados en la memoria de la titulación y, en unión de la tasa de demanda, inciden sobre la sostenibilidad de la titulación desde la perspectiva de su demanda potencial futura, lo que, aún sin integrar en su reflexión todos los indicadores disponibles, se ha tratado por los responsables del título. En las audiencias con los responsables de la titulación, el profesorado y en la audiencia pública, quedó de manifiesto que se plantea el Centro actualmente diversas posibilidades para atajar el problema descrito, una de las cuales sería la extinción de este título y la oferta alternativa de un Máster en Gestión de Políticas Públicas o bien la oferta complementaria del Máster para aportar mayor proyección al Grado.

En el informe provisional de renovación de la acreditación figuraban dos modificaciones en relación con este criterio, que rezaban, respectivamente, "Se debe contar con indicadores de satisfacción significativos de todos los agentes

implicados, y analizados en profundidad y documentadamente, diseñar acciones de mejora para aquellos que ofrezcan resultados que lo hagan preciso, en el marco de un Plan correctamente estructurado, con identificación de responsables, indicadores, temporalización, etc, de tal modo que resulte evaluable la consecución de sus resultados en el seguimiento futuro de la titulación" y "Se deben analizar en profundidad y documentadamente todos los indicadores académicos de la titulación y, en su caso, diseñar acciones de mejora para aquellos que ofrezcan resultados que lo hagan preciso, en el marco de un Plan correctamente estructurado, con identificación de responsables, indicadores, temporalización, etc, de tal modo que resulte evaluable la consecución de sus resultados en el seguimiento futuro de la titulación". De acuerdo con las alegaciones, en el marco del Plan de Mejora de la titulación se articularán las acciones para combatir las deficiencias detectadas que guardan íntima conexión con la modificación, también resuelta a través del Plan de Mejora y transformada ahora en acción de obligado cumplimiento, sobre el desarrollo efectivo del SGC, ya se trate del vigente en la actualidad o de la futura quinta versión del mismo. Las alegaciones implican acciones con su desarrollo, se ha establecido el indicador adecuado en cada caso, identificando a la persona responsable y estableciendo una temporalización adecuada.

Acciones de obligado cumplimiento:

1ª) Creación de un Plan de Mejora de la titulación, en cuya virtud se celebrará una reunión con la Comisión de Garantía de Calidad a fin de realizar una reflexión sobre los resultados de los indicadores de satisfacción y recabar propuestas de mejora.

2ª) Revisión y aprobación de la V5 del SGC de la US.

3ª) Creación de un Plan de Mejora de la titulación, en cuya virtud se celebrará una reunión con la Comisión de Garantía de Calidad a fin de realizar una reflexión sobre los resultados de los indicadores académicos y recabar propuestas de mejora.

#### 4. CONCLUSIONES DEL INFORME

Atendiendo al autoinforme de renovación de la acreditación, a las evidencias analizadas, a las audiencias realizadas durante la visita a la Universidad, y transcurrido el plazo de alegaciones, la Comisión de renovación de la acreditación analizada las alegaciones, en su caso, emite este Informe final de evaluación.

Modificaciones:

CRITERIO 3:

1ª) Debe existir coincidencia entre los requisitos previos para cursar determinadas asignaturas y lo que, en cada momento, figure en la memoria que deberá ser actualizada a tal efecto, una vez se reciba la resolución del procedimiento de renovación de la acreditación por parte del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte

2ª) Se debe garantizar la publicación de todos los proyectos docentes en el plazo establecido.

3ª) Se debe garantizar una adecuada información a los tutores externos (de prácticas).

Acciones de obligado cumplimiento:

CRITERIO 1:

1ª) Planificación de un sistema de comprobación por la Comisión de Seguimiento de Planes de Estudio de la coincidencia y exactitud en los diferentes canales de información que la Universidad ofrece sobre el título, tanto por la Facultad como por el Vicerrectorado de Ordenación Académica.

2ª) Estructuración de la de la exposición de programas y proyectos docentes.

CRITERIO 2:

1ª) Realizar la convocatoria formal de la Comisión de Calidad para realizar la reflexión conjunta de los indicadores extraídos del SGC para la mejora del título.

2ª) La Comisión de Garantía de Calidad realizará un estudio de los informes de seguimiento realizados por la DEVA.

3ª) Revisión y aprobación de la V5 del SGC de la US

4ª) Difusión entre los distintos grupos de interés la existencia y el funcionamiento del SGCT, a través de la Junta de Centro

CRITERIO 3:

Seguimiento de la vigencia de los convenios y promoción de la suscripción de los mismos.

CRITERIO 7:

1ª) Creación de un Plan de Mejora de la titulación, en cuya virtud ión, se celebrará una reunión con la Comisión de Garantía de Calidad a fin de realizar una reflexión sobre los resultados de los indicadores de satisfacción y recabar propuestas de mejora.

2ª) Revisión y aprobación de la V5 del SGC de la US.

3ª) Creación de un Plan de Mejora de la titulación, en cuya virtud se celebrará una reunión con la Comisión de Garantía de Calidad a fin de realizar una reflexión sobre los resultados de los indicadores académicos y recabar propuestas de mejora.

Recomendaciones:

CRITERIO 1:

Se recomienda incluir entre la información publicada en la web del SGCT los indicadores de satisfacción.

CRITERIO 2:

Al inicio del nuevo curso académico, y antes de que comiencen las prácticas, se cursará invitación (a representantes de grupos de interés externos) en la misma reunión de coordinación de prácticas para ofrecerles su participación en la Comisión de Garantía de Calidad.

CRITERIO 3:

1º) Promover la entrada en vigor de las modificaciones previstas (en relación con el TFG) por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Sevilla.

2ª) Elevar a la CGC informe (sobre la concreta aplicación a la estructura de la Junta de Andalucía de los contenidos referidos a Administración Autonómica de las correspondientes asignaturas) del Departamento del área competente (el área de Derecho Administrativo).

CRITERIO 5:

Comunicación al Servicio de Orientación y Acceso de la Universidad de la observación realizada por la DEVA (relativa baja satisfacción con los servicios de orientación académica) en el informe para la renovación de la acreditación del título.

La Comisión de renovación de la acreditación resuelve emitir un informe favorable

**En Córdoba, a 31 de julio de 2015**

**Director General  
Dirección de Evaluación y Acreditación**